

RESOLUCION N° 7728

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 - de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 15 de julio de 1.977 se ha otorgado en te la Notaria 13ª de este cantón Dra. Norma Plaza de Garúa, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada - "TUBESA S.A.";

Que el señor Luis Váscónes Febres Cordero, Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-952-DIA de 18 de noviembre de 1.977 que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido con los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "TUBESA S.A." por la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES con lo cual su capital social será de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, y, b) la reforma de estatutos constante en la indicada escritura.

....2

...2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. anota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TUBESA S.A." otorgada en esa Notaría el 15 de julio de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador-Mercantil de Guayaquil: a) - inscriba la referida escritura pública y esta Resolución - en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del B.S. N° 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 5º de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de mayo de 1.975.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 15 de julio de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

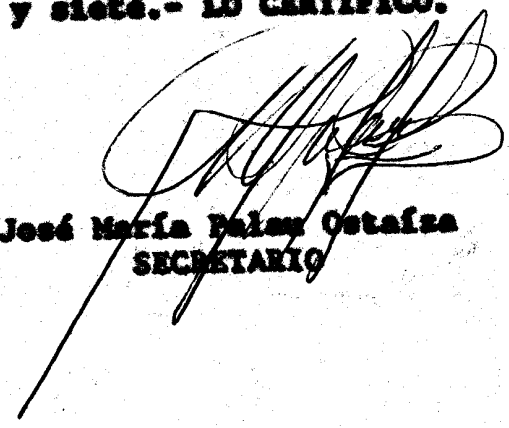


Nicolas Cassis
Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

per
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los veintinueve días del mes de novien

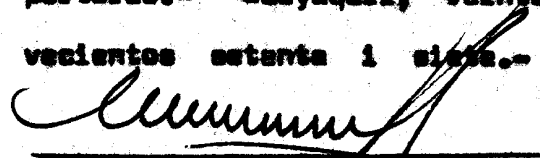
.....3

bre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

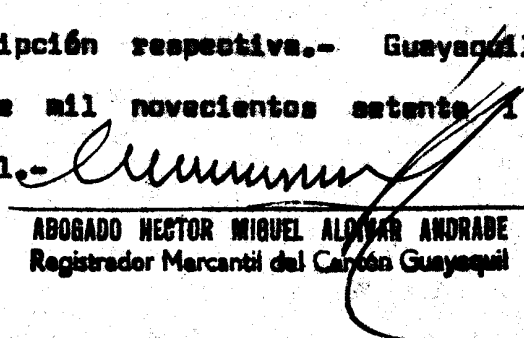

Abg. José María Balan Ostaiza
SECRETARIO

Res. 7728
VAC-vv
Nov.29/77
TUBESA S.A.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 31.621 a 31.625, Número 6.568 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 34.881 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Diciembre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.098 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i dos de Diciembre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

